

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00049 00 (4)
PROCESO	VERBAL - INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
DEMANDANTES	SAMUEL ORLANDO VARELA HOLGUIN CC. 8.280.465 IRMA EDITH AGUDELO MORENO CC. 21.399.616 LUIS ANÍBAL LONDOÑO CC. 592.693 JUAN CAMILO AGUDELO GALLEG0 CC. 70.257.516 DIANA MESA VARGAS CC. 1.020.401.221 GONZALO ANDRÉS BEDOYA MESA CC. 98.716.127
DEMANDADOS	PROMOTORA INMOBILIARIA LA QUINTA S.A.S. NIT. 900668346-5 ACCIÓN FIDUCIARIA S.A.S. NIT. 800155413-6
AUTO	RECHAZA DEMANDA



Medellín, trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

No obstante el memorial presentado el 30 de abril de 2021 para subsanar los requisitos indicados en el auto de inadmisión de esta demanda, subsisten defectos que impiden su admisión y como ha precluido la oportunidad para subsanarlos, procede el rechazo.

En efecto, el numeral séptimo del auto inadmisorio requería adjuntar certificado de existencia y representación legal de la codemandada ACCIÓN FIDUCIARIA S.A.S.

En el escrito de subsanación, no obstante que en el numeral 13 del mismo, la parte demandante indica que se aporta el documento requerido, omitió anexar la certificación requerida, incumpliendo con lo ordenado en el auto inadmisorio.

En consecuencia, y conforme a la previsión del artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR esta demanda verbal relativa a incumplimiento contractual planteada por SAMUEL ORLANDO VARELA HOLGUIN, IRMA EDITH AGUDELO MORENO, LUIS ANÍBAL LONDOÑO, JUAN CAMILO AGUDELO GALLEG0, DIANA MESA VARGAS y GONZALO ANDRÉS BEDOYA MESA frente a PROMOTORA INMOBILIARIA LA QUINTA S.A.S. y ACCIÓN FIDUCIARIA S.A.S.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha 14 de septiembre de
2021, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°94.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Civil 17

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99df9edd447c08998aea5d8147af404c3c2d947dc84184fe9dfda5099b2b6d1c

Documento generado en 13/09/2021 01:36:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>